



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba 0051604/2010, por el cual el Dr. Jorge Alberto SANABRIA, habiendo cumplido los 65 años de edad ha manifestado en forma fehaciente continuar en su cargo y funciones en el marco de la Ordenanza N° 2-HCS-2010;

Los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

La nueva Ley de Jubilaciones N° 26508 y su reglamentaria de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación Res. N° 33/2009;

La Ordenanza N° 2-HCS-2010; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba dispone que los profesores regulares cesan en sus funciones el 1 de abril del año siguiente al que cumplen 65 años;

Que la Ley Nacional 26.508 otorga a los docentes universitarios la opción de permanecer en actividad cinco años más a partir de la edad jubilatoria;

Que el 16 de marzo, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional reglamentó este beneficio mediante la Ordenanza N° 2-HCS-2010;

Que como consta en la ordenanza sólo podrán acceder a esta posibilidad quienes tengan concurso vigente o hayan renovado su designación a través del sistema de control de gestión debiendo los interesados manifestar fehacientemente su intención de continuar en actividad académica antes del 31 de diciembre del año en que cumplan 65 años;

Que corresponde interpretar que el beneficio de opción a continuar hasta los setenta años de edad que otorga la Ley 26.508 es aplicable a aquellos docentes que tengan concurso vigente hasta alcanzar esa edad o puedan renovar sus designaciones por concurso a través del régimen previsto en el art. 64 inc. 2 del Estatuto Universitario;

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que el Dr. Jorge Alberto SANABRIA ha manifestado fehacientemente su voluntad de continuar en el cargo y funciones en que revista, según nota a fs 01;

Que a fs 02 el Área Personal y Sueldos ha informado la situación de revista del Dr. Jorge Alberto SANABRIA;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Hacer lugar a la opción de permanecer en su cargo por concurso, de Profesor Titular dedicación exclusiva (005-101) en PEDOLOGÍA, del Departamento GEOLOGÍA BÁSICA, (vencimiento del concurso el 18/05/2013), al Dr. Jorge Alberto SANABRIA (Leg 26135), en el marco de la Ordenanza N° 2-HCS-2010.

Art. 2º.- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 3º.- Esta opción queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º.- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 5º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Personal y Sueldos, al Departamento Geología Básica y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1071 - H.C.D. - 2010.

RECIBIDO
MBL


ACTIVO